

NUESTRO SINCERO AGRADECIMIENTO

Una vez concluidas las negociaciones y firmado el Acuerdo, desde ACB queremos poner en valor y agradecer el esfuerzo y el apoyo recibido de la plantilla que se movilizó con las acciones convocadas por los sindicatos y en especial a nuestros afiliados. Entre todos hemos conseguido grandes logros, entre ellos destacan como principales los siguientes:

Reducción del número final de afectados, adscripción voluntaria universal, no a la cláusula generacional (50%/50%). Clara mejora de las condiciones económicas ofertadas por la empresa. Supresión del criterio de "performance" para la selección de las personas.

ACB ha demostrado, una vez más, estar a la altura de las circunstancias y contar con un gran equipo de profesionales centrado en la defensa y la ayuda de los compañeros. A todos los que nos habéis ayudado, de nuevo nuestro más sincero agradecimiento por todo, sin vosotros esto no hubiera sido posible.

El acuerdo ha sido firmado por los sindicatos mayoritarios ACB, CCOO y UGT.

CLÁUSULA DE EQUILIBRIO GENERACIONAL:

Se acepta nuestra reivindicación desde el primer día de quitar la cláusula de equilibrio generacional con afectación del 50% de la plantilla de mayores de 50 años y el 50% de menores de 50 años, quedando de la siguiente manera:

	RED	TOTAL PLANTILLA
De 55 años o más	60,0%	49,7%
De 50 a 54 años	28,8%	25,3%
TOTAL DESTOPE	88,8%	75,0%

AFECTACIÓN:

BBVA realiza un despido colectivo de **3.798** personas afectadas, reduciendo el número en **863** quedando en **2.935**, con el siguiente desglose:

- **RED: 2.177 personas**
- **Centro Corporativo, SSCC España y EEL: 758 personas.**

Con la siguiente disminución mediante las siguientes coberturas:

- **CSE:** Con 496 nuevas plazas más 27 coordinadores, haciendo un total de **523 personas.**
- **Fuerzas de venta especializadas: 34 plazas** de las cuales 27 directas y 7 indirectas.
- **Directores de Oficinas: 50 personas.**
- **Gestores Comerciales: 50 personas.**
- **Bajas vegetativas: 106 personas.**
- **Task Force** (equipos operativos): **100 personas.**
- **Excedencias: hasta 210 personas** (se detallan posteriormente).

ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA:

El banco acepta nuestra propuesta, abriendo la voluntariedad, estableciendo unos cupos para cada una de las siguientes franjas de edad:

- Mayores o igual a 63 años: **206** personas.
- de 55 a 62 años: **1.254** personas.
- De 53 y 54 años: **405** personas.
- De 50 a 52 años: **239** personas.
- Menores de 50 años: Mínimo **621** personas.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Criterios de exclusión para la afectación de forma forzosa propuesta por banco:

- Quienes padezcan una discapacidad igual o superior del 33% declarada o efectividad reconocida a 31/03/2021.
- Quienes tengan hijo/as con discapacidad igual o superior del 33% declarada o efectividad reconocida a 31/03/2021
- Quienes tengan un menor con enfermedad grave según art. 37.6 ETT y art 190 LGSS antes o efectividad reconocida a 31/03/2021.
- Víctimas de violencia de género.
- Caso de matrimonio o pareja de hecho en el que ambos estén afectados, uno de los dos, a elección del trabajador, podrá excluirse.
- Personas expatriadas están excluidas (por ejemplo: empleado de Bancomer que está trabajando en BBVA SA).
- Personas circuladas en BBVA si no renuncian de su contrato en origen.
- Personas con antigüedad mínima de 6 meses a 31/03/2021.

ACUERDO DESPIDO COLECTIVO BBVA

PERSONAL POTENCIALMENTE AFECTADO:

Se realiza la afectación a los siguientes roles/funciones:

- DZ / CBC
- DO / Responsables de Centros Urbanos.
- GC no especializados / GC Apoderados / GC con poderes / GC mixtos
- GAC / RAC / EAO

Resto de figuras no estarán potencialmente afectados.

PERIODO DE ADSCRIPCIÓN:

El día 10/06/2021 se inicia el plazo para la adscripción voluntaria tanto de departamentos centrales como red, acabando el plazo para los servicios centrales el 30/06/2021 y para la red el 12/07/2021, ambos incluidos.

Para la aceptación, tienen preferencia aquellos compañeros que están en roles potencialmente afectados. Todos ellos, por orden de la petición de la solicitud de adhesión.

El banco puede rechazar las solicitudes de los potencialmente afectados por los siguientes motivos:

- Porque hay más voluntarios apuntados que salidas.
- Por motivos organizativos/roles/competencias del puesto.
- Se ha llegado al máximo de los cupos para cada una de las medidas.

El banco puede rechazar las solicitudes de aquellos roles que no están potencialmente afectados por los siguientes motivos:

- Porque hay más voluntarios apuntados que salidas.
- Por motivos organizativos/roles/competencias del puesto.
- Se ha llegado al máximo de los cupos para cada una de las medidas.
- Veto porque no sea posible la movilidad funcional o geográfica.

En el caso de que no se cubran todas las vacantes ofrecidas por el banco (CSE, Task Force...), la empresa afectará de forma forzosa según los siguientes criterios:

- Idoneidad para el desempeño del rol o puesto.
- Formación regulatoria.
- Capacitación y potencial.
- Mayor polivalencia funcional.

En el caso que se ofrezca una vacante al empleado o él se apunta y luego lo rechaza, es una baja voluntaria sin posible compensación económica.

En el caso de que no se cubran todas las vacantes de salida, la empresa afectará de forma forzosa según los siguientes criterios:

- Menor idoneidad para el desempeño del rol o puesto.
- Menor formación regulatoria.
- Menor capacitación y potencial.
- Menor polivalencia funcional.

El banco pondrá a disposición de los empleados un **SITE** con toda la información, antes de tomar la decisión:

- Simulador
- El acuerdo
- Vacantes, que se publicarán la primera semana.
- La empresa de recolocación
- Direcciones de todas las páginas públicas
- Solicitud de adhesión voluntaria. Recordamos que ésta será irrevocable.

CONDICIONES ECONÓMICAS:

La edad actuarial a 31 de diciembre de 2021.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Años	Condiciones económicas	Primas voluntariedad	Condiciones adicionales
>= 63 años	● 20 días/año trabajado con tope de 12 mensualidades		<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad mínima de 10 años. - Liquidación del premio 45 años de antigüedad, para los que tuviesen derecho.
De 55 a 62 años	● Renta temporal mensual 75% del NRA.		<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad mínima de 10 años. - Abono del convenio especial revalorizado al 3% anual, hasta los 63 años., una vez agotado el desempleo, descontando la prestación teórica de desempleo. - En caso de fallecimiento, se le abonarán a los herederos lo que quede pendiente mensualmente por el mismo importe y las mismas fechas o una cantidad a tanto alzado a decisión de los beneficiarios. - Para los empleados de 55 o superior: Importe correspondiente a las aportaciones del Plan de Empleo con un tanto alzado hasta los 63 años. - Liquidación de los premios de antigüedad de empleados como si estuviesen en activo, para los que tuviesen derecho.
De 53 y 54 años	● Renta temporal mensual 65% del NRA		
De 50 a 52 años	● 6 veces el 65% del NRA con límite de 320.000 euros	<p>POR VOLUNTARIEDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prima recolocación: 15.000€. - Prima de 2.000€ por trienio o fracción - Renta anual: 15.500 €* cobrado mensualmente - Prima por antigüedad: <ul style="list-style-type: none"> • > 15 a.: 30.000 € • De 10 a 15 a: 25.000 € 	<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad mínima de 10 años. -* Una vez agotada la prestación de desempleo hasta los 63 años. - Posibilidad de fraccionar la indemnización en dos pagos.
Menos de 50 años o menos de 10 años de antigüedad	● 40 días por año trabajado del NRA más los últimos 3 cuatrimestres, para los que la tenga con un límite de 30 mensualidades	<p>POR VOLUNTARIEDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prima de 2.000€ por trienio o fracción - Prima por antigüedad: <ul style="list-style-type: none"> • > 15 a.: 30.000 € • De 10 a 15 a: 25.000 € • De 5 a 10 a: 15.000 € • < 5a. : 5.000 € 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de las condiciones de empleado durante los siguientes 5 años y después si mantienen sus ingresos en BBVA.
			<ul style="list-style-type: none"> - Mayores de 55 años con menos de 10 años de antigüedad: convenio especial hasta los 63 años con una revalorización 3%. - Para mayores de 50 años: indemnización adicional de 15.000 euros por la dificultad de recolocación. - Posibilidad de fraccionar la indemnización en dos pagos.

EXCEDENCIAS:

- Duración de la excedencia correspondiente a 5 años, pudiendo adelantarse a los tres años, siempre que el banco tenga una vacante.
- Antigüedad mínima de 8 años.
- **Número: 180 vacantes, de las cuales son 165 a Catalunya, 3 en Cáceres y 12 en Córdoba.**
- **Número: 30 vacantes para los SSC/EEII/ Centros corporativos y resto de red.**
- Importe:
 - 12.000€/anuales
 - 3.600 € /anuales para el pago de una mutua médica.
- Plazo de ejecución: 31/12/2021.
- Si no acepta la vacante, recibirá el importe correspondiente a la indemnización sin primas.
- Adscripción voluntaria universal para toda la plantilla: En el plazo voluntario

MOVILIDAD

La movilidad solo afectará a los movimientos necesarios para la aplicación de este Despido Colectivo.

El banco ha contratado una empresa para poder ayudar a los empleados que tengan movilidad para facilitarles, los trámites como alquileres, colegios...

MOVILIDAD			
Km	Cambio residencia	Importe	Condiciones adicionales
>25 hasta 100 Km	NO	0,24 €/Km	Dos trayectos diarios por día presencial. Durante 3 años y liquidación mensual.
> 100 Km	NO	0,24 €/Km	Dos trayectos diarios por día presencial. Durante 3 años y liquidación mensual. Más 1.000 € pago único.
>25 hasta 100 Km	SI	500€/mes	Durante 3 años y liquidación mensual. No pensionable, no consolidable, no compensable y no absorbible.
De 100 a 250 Km	SI	500 €/mes	Durante 4 años y liquidación mensual. No pensionable, no consolidable, no compensable y no absorbible.
> 250 Km o cambio de isla	SI	500€/mes Más pago único 4.000€	Durante 6 años y liquidación mensual. No pensionable, no consolidable, no compensable y no absorbible.

CSE

- Modificar el Acuerdo Colectivo BBVA Contigo, incluyendo las nuevas condiciones pactadas.
- Se reduce el número máximo de 120 tardes entre 11 meses. Tardes previamente pactadas con el coordinador.
- Festivos y jornada de fiestas mayores: período transitorio hasta el momento que se disponga de un sistema que permita la redirección de llamadas para que no sea necesaria la prestación de festivos. Durante este periodo
- **Teletrabajar todas las tardes de julio y dos días completos a la semana durante todo el año.**
- Pausas de descanso de 10 minutos cada dos horas que se computarán como tiempo de trabajo efectivo. Deberá realizarse de forma fragmentada y sin posibilidad de acumularlas.
- Adhesión voluntaria: se publicarán los puestos de **CSE** para que las personas afectadas puedan inscribirse de forma voluntaria.
- Período de permanencia de dos años.
- Horario de entrada y salida de 9:00 a 18:00 horas. Con flexibilidad en el turno de comidas.
- **Desarrollo profesional equiparándolo a los Contigo.**
- Posibilidad de que los compañeros del Contigo puede adherirse, de forma voluntaria, a este acuerdo.
- Los 493 puestos a cubrir de CSE serán de adscripción voluntaria y deben proceder de los afectados.
- Los coordinadores serán nombrados por la empresa y los puestos que dejen vacantes serán para los afectados.

CSE

Se crean los siguientes CSE o se amplían:

- DT Centro: en Tres Cantos con 79 personas.
- DT Catalunya: Sabadell: 84 personas. Tarragona: 19 personas
- DT Este: Valencia (Pintor Sorolla): 11 personas. Castellón (Trinidad): 33 personas Alicante (Rambla): 20 personas
- DT Sur en Sevilla (Palmera): 95 personas
- DT Norte: Bilbao (Gran Vía): 14 personas Zaragoza (Plaza Salamero): 10 personas
- DT Noroeste: Coruña (Cantón): 20 personas Valladolid 27 personas Oviedo 20 personas
- DT Canarias: La Palma 35 personas Tenerife 19 personas

También se incrementan 26 coordinadores del CSE:

- DT Centro: 4 (Tres Cantos),
- DT Catalunya: 6 Sabadell: 5 Tarragona: 1
- DT Este: 4 Valencia 1 Castellón 2 Alicante 1,
- DT Sur: 5 (Palmera),
- DT Norte: Bilbao 1
- DT Noroeste: 4 Coruña: 4 Valladolid: 2 Oviedo: 1
- DT Canarias: 3 La Palma: 2 Tenerife: 1

TOTAL:

- DT Centro: 83 personas
- DT Catalunya: 119 personas
- DT Este: 68 personas
- DT Sur: 100 personas
- DT Norte: 25 personas
- DT Noroeste: 71 personas
- DT Canarias: 57 personas

RECOLOCACIONES

Se aplicará la reducción de las personas afectadas con recolocaciones dentro del banco. Se realizará mediante tres vías:

- la creación de vacantes que se publicarán de libre adscripción del personal afectado.
- la creación de vacantes de asignación directa por parte del banco, dejando las plazas actuales para la libre adscripción del personal afectado.
- Creación de Task Force (equipo de apoyo) con 100 vacantes. En 35 de ellas, tendrán prioridad las personas trabajadoras que provienen de Cataluña por el mayor impacto.

RECOLOCACIONES: PUBLICACIONES DIRECTAS

- DT Centro:
Madrid: 9 vacantes
- DT Catalunya:
Barcelona: 4 vacantes.
- DT Este:
Valencia: 2 vacantes
Ibiza: 1 vacantes
Murcia: 1 vacantes.
- DT Sur
Sevilla: 3 vacantes
- DT Norte:
Bilbao: 2 vacantes
Teruel: 1 vacante
- DT Noroeste:
Coruña: 2 vacantes
León: 1 vacante
- DT Canarias:
Las Palmas: 1 vacante

TOTAL:

- DT Centro: 9 vacantes
- DT Catalunya: 4 vacantes
- DT Este: 4 vacantes
- DT Sur: 3 vacantes
- DT Norte: 3 vacantes
- DT Noroeste: 3 vacantes
- DT Canarias: 1 vacantes

TOTAL: 27 vacantes

RECOLOCACIONES: PUBLICACIONES INDIRECTAS

- DT Centro:
Madrid: 1 vacantes
- DT Catalunya:
Barcelona: 2 vacantes.
- DT Este:
Valencia: 1 vacantes
- DT Sur
Sevilla: 1 vacantes
- DT Norte:
Bilbao: 1 vacantes
- DT Noroeste:
Coruña: 1 vacantes

TOTAL:

- DT Centro: 1 vacantes
- DT Catalunya: 2 vacantes
- DT Este: 1 vacantes
- DT Sur: 1 vacantes
- DT Norte: 1 vacantes
- DT Noroeste: 1 vacantes

TOTAL: 7 vacantes

TASK FORCE

- Alicante: 4 vacantes
- Asturias: 3 vacantes
- Ávila: 1 vacante
- Baleares: 2 vacantes
- Bizcaia: 4 vacantes
- Burgos: 1 vacante
- Cáceres: 1 vacante
- Cádiz: 2 vacantes
- Cantabria: 3 vacantes
- Ciudad Real: 2 vacantes
- Córdoba: 3 vacantes
- Coruña: 5 vacantes
- Cuenca: 1 vacante
- Guipuzkoa: 1 vacante
- Granada: 1 vacante
- Huelva: 1 vacante
- Huesca: 1 vacante

- León: 2 vacantes
- Lugo: 1 vacante
- Madrid: 26 vacantes
- Málaga: 3 vacantes
- Melilla: 1 vacante
- Murcia: 2 vacantes
- Navarra: 2 vacantes
- Orense: 3 vacantes
- Palencia: 1 vacante
- Las Palmas: 1 vacante
- Pontevedra: 5 vacantes
- Salamanca: 2 vacantes
- Tenerife: 2 vacantes
- Valencia: 2 vacantes
- Valladolid: 4 vacantes
- Zaragoza: 2 vacantes

TOTAL: 100 vacantes

TARIFAS BANCARIAS Y CONDICIONES PRÉSTAMOS

Las condiciones bancarias son:

- Los empleados con una renta mensual: las condiciones serán las mismas del personal pasivo hasta los 63 años.
- Los empleados con un importe a tanto alzado: se mantendrán las condiciones de familiar de empleado durante los siguientes 5 años.

Para los préstamos hipotecarios, los gastos van a cargo del banco y si es necesaria la tasación, irá a cargo del empleado.

CONDICIONES PRÉSTAMOS

Préstamos	Importe	Condiciones adicionales
<ul style="list-style-type: none"> - Anticipo nómina - 5/9 mensualidades - Préstamo vario - Préstamo Social vivienda - Vivienda convenio 	<50.000 euros	<p>Cancelación con el finiquito.</p> <p>Excepcionalmente, posibilidad de contratar un préstamo de banca comercial a Euribor + 3% con revisión anual al mismo plazo, máximo 10 años. y en el caso préstamo social vivienda/vivienda convenio será euribor + 1%. Exento de comisiones</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Préstamo Social vivienda - Vivienda convenio 	>50.000 y menos de 10 años.	<p>Cancelación del préstamo consumo empleado.</p> <p>Apertura préstamo consumo Euribor + 1%.</p> <p>Plazo máximo 10 años.</p> <p>Titularidad: recomendación en régimen de gananciales la firma de ambos cónyuges.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Préstamo Social vivienda - Vivienda convenio 	>20.000 euros y más de 10 años	<p>Cancelación del préstamo consumo empleado.</p> <p>Alta hipoteca a tipo variable</p> <p>Euribor + 0.15% con revisión anual. Mismo importe y mismo plazo.</p> <p>Titularidad: propietarios.</p>
<p>Préstamo social vivienda o préstamo convenio >20.000 € más hipoteca BBVA al Euribor + 0.40</p>	>20.000 €	<p>Euribor +0.40, ampliación de hipoteca por el importe pendiente del préstamo social vivienda/vivienda convenio con el mismo plazo. Tipo de interés: ponderación del importe del Euribor + 0.40 y la ampliación al Euribor +0.15. Plazo el mayor de los dos.</p> <p>Titulares los propietarios</p>
<p>Préstamo social vivienda o préstamo convenio más Hipoteca BBVA tipo fijo</p>	Dos opciones	<p>Mantenimiento del tipo fijo: se amplía la hipoteca a tipo fijo con el importe del préstamo consumo. Plazo restante el mayor de los dos. Titulares: los propietarios</p> <p>Cambiar a tipo variable: se amplía la hipoteca por el importe pendiente del préstamo consumo. Tipo de interés aplicable: con la ponderación del tipo fijo Euribor +0.4 más ampliación al Euribor +0.15. Titularidad: los propietarios.</p>
<p>Préstamo social vivienda o préstamo convenio más hipoteca variable sin condiciones de empleado</p>	Cualquier importe	<p>Se amplía la hipoteca por el importe pendiente del préstamo consumo. Tipo de interés aplicable: con la ponderación del tipo fijo Euribor +0.4 más ampliación al Euribor +0.15. Titularidad: los propietarios.</p>
<p>Préstamo social vivienda o préstamo convenio más hipoteca de banca comercial con condiciones de empleado a Euribor +0.40</p>	Destino:	<p><u>Primera vivienda:</u> Con cláusula que en caso de extinción del contrato de trabajo se referenciaba al tipo de interés del Euribor + 1.50 quedará a Euribor +0.4.</p> <p><u>Otra vivienda:</u> Con cláusula que en caso de extinción del contrato de trabajo se referenciará al tipo de interés del Euribor + 1.50</p>
<p>Resto de hipotecas</p>	Cualquier importe	<p>Se mantienen las condiciones actuales</p>

ASOCIACIÓN CUADROS BANCA

Para afiliarte pincha aquí



LA FUERZA DE LA NEGOCIACIÓN